



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA A ROSA URREA GUTIERREZ ENTREGAR EN
ARRIENDO INMUEBLE UBICADO EN CONDOMINIO PUERTA
DEL NORTE.-

ANTOFAGASTA, 13 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 503

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. Nº1/19.653 de 2000; la Ley Nº19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley Nº17.235; las facultades que me confiere el D.L. Nº1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. Nº355 de 1976 (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de doña **ROSA AMELIA URREA GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.757.631-2, beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de la Vivienda, regulado en el D.S. Nº1 (V. y U.), mediante el cual fue designada beneficiaria del inmueble ubicado en **Avenida Chango López Nº0355, departamento Nº149, piso 1, edificio XIII, correspondiente al condominio "Puerta del Norte Lote SM Trece", de la comuna y Región de Antofagasta.**
- b) El análisis de los documentos y antecedentes que se acompañaron a la petición, los que fueron considerados como justificativos suficientes por el Departamento Jurídico para acceder a la solicitud de arrendamiento del inmueble antes indicado.
- c) La providencia del Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta, que consta en Memorándum Nº031 de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual autorizó el arrendamiento solicitado por el plazo de 2 años.
- d) Lo señalado en el artículo 39 inciso final del D.S. Nº1 (V. y U.), que establece la facultad de la Dirección de SERVIU Región de Antofagasta, de otorgar en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.

R E S O L U C I Ó N:

- I. SE AUTORIZA** a doña **ROSA AMELIA URREA GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº**10.757.631-2**, a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado en **Avenida Chango López Nº0355, departamento Nº149, piso 1, edificio XIII, correspondiente al condominio "Puerta del Norte Lote SM Trece", de la comuna y Región de Antofagasta**, el que fue asignado y entregado por este SERVIU Región de Antofagasta. La presente autorización se confiere por el plazo de **2 años**, plazo que se computará desde la fecha de la presente resolución.
- II. TÉNGASE PRESENTE QUE**, el beneficiario asume completa responsabilidad de que el arrendatario cumpla con todas las obligaciones establecidas en el reglamento de copropiedad y de convivencia en caso de tratarse de condominio, las que en caso de ser vulneradas facultan de pleno derecho a este SERVIU, para dejar sin efecto la presente resolución.

- III. TÉNGASE PRESENTE** que, transcurrido el plazo establecido, SERVIU región de Antofagasta puede iniciar el procedimiento de fiscalización y exigir, consecuentemente, la restitución inmediata del inmueble, por lo que se recalca la importancia de dar cumplimiento a la obligación de habitabilidad.
- IV. HÁGASE PRESENTE** a la solicitante que, para entregar en arriendo su vivienda tendrá que priorizar a las familias de Asentamientos precarios y/o familias ya marcadas por Operaciones Habitacionales de este servicio regional.
- V. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución Exenta N°44 de fecha 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada/o del Departamento jurídico deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- VI. TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

CDP/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- ROSA URREA GUTIERREZ - BOROA67@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE PARTES
- UNIDAD DE FISCALIZACION